



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACION POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ



POROY FORJANDO SU DESARROLLO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2019-AL-MDP

Poroy, 02 de abril del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

### VISTOS:

El Informe N°037-GKBC/R.P.S.-MDP/2019 y el Informe N°168/I.Q.H./G.D.H.P.S./M.D.P.-2019, emitidos por la encargada de la Oficina de Programas Sociales y el Informe N°048-2019-LLC-OGPP-MDP, emitido por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, todos respecto a la aprobación del Plan de Trabajo "Acciones de los Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación"; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia es de estricto cumplimiento lo dispuesto por el artículo 38° de la misma norma que señala: "Los Gobiernos Locales emiten decretos, resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional";

Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, mediante el Informe N°037-GKBC/R.P.S.-MDP/2019 por la encargada de la Oficina de Programas Sociales, presenta el plan de trabajo articulado con el sector salud del distrito: "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia", el mismo que es tramitado con el Informe N°168/I.Q.H./G.D.H.P.S./M.D.P.-2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Social;

Que, mediante el Informe N°048-2019-LLC-OGPP-MDP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan presentado;

Por lo que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, a lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo "Acciones de los Municipios que promueven el cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación", presentado por Oficina de Programas Sociales, y que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución, que cuenta con un presupuesto de S/5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles) y es afectado a la siguiente cadena presupuestal:

SEC FUN.	PROR	PROD/PROY	ACTIV.	FUN.	DIV.FUN.	G.FUNCI.	RUBRO	MONTO
0002	0001	3033251	5005983	20	043	0095	07FONCOMUN	5,000.00

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, a través de la Oficina de Programas Sociales, realicen las acciones necesarias para la ejecución del plan aprobado.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines que amerite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CC.  
GM  
GDHPS  
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Tuccas Quispe  
D.N.I. 23887758  
ALCALDE

Dirección Plaza Domingo Echegaray S/N° Poroy Cusco - Perú  
[www.munideporoy.gob.pe](http://www.munideporoy.gob.pe)

GESTION - 2019-2022